



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 493 / 2014

FECHA : 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **SERVICIOS (SERVICIOS PRIVADOS)**

ubicada en calle **MANUEL RODRIGUEZ**

N° 1931 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-3)

propiedad de **RAUL SOTO BARRIA**

R.U.T. N° 12.423.399-2

Rol 238-37

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 74
CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N°196

FECHA 13.06.2014

FECHA 16.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	22,12 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	22,12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°748 DEL 28.05.2014
Certificado N°748 DEL 28.05.2014
Certificado N°4489862 DEL 18.12.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda, con destino Servicios (Servicios Privados), ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1931, de propiedad de Raúl Ernesto Soto Barría, con una superficie recibida de 22,12 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Pamela Corral Cáceres

FGR/ESP/RMR/rImr